



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2023-CM/MPH

Huancavelica, 27 de junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

VISTO:

En sesión extraordinaria de Concejo del día 26 de junio de 2023, el Oficio N° 190, 191, 193 y 194-2023/GOB.REG.HVCA/GGR., de fecha 20 de abril de 2023, respectivamente, remitido por el Gerente General del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitando suscripción de Convenio entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la intervención de los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Av. Augusto B. Leguía en el Tramo; Av. Los Chancas - Av. Celestino Manchego Muñoz del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Prol. Av. Augusto B. Leguía en el Tramo; EMP. PE-26 (Av. Los Incas) -EMP. PE-26 (Santa Ana) del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Prol. Av. Augusto B. Leguía en el Tramo; EMP. HV-126 (San Gerónimo) - Jr. Gina Apumayta del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" y "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Prol. Av. Augusto B. Leguía en el Tramo; EMP. PE-26 (Callqui Chico) - EMP. HV-126 (San Gerónimo) del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante el Oficio N° 190, 191, 193 y 194-2023/GOB.REG.HVCA/GGR., de fecha 20 de abril de 2023, respectivamente, el Gerente General del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la suscripción de Convenio entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la intervención de los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Av. Augusto B. Leguía en el Tramo; Av. Los Chancas - Av. Celestino Manchego Muñoz del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Prol. Av. Augusto B. Leguía en el Tramo; EMP. PE-26 (Av. Los Incas) -EMP. PE-26 (Santa Ana) del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Prol. Av. Augusto B. Leguía en el Tramo; EMP. HV-126 (San Gerónimo) - Jr. Gina Apumayta del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" y "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Prol. Av. Augusto B. Leguía en el Tramo; EMP. PE-26 (Callqui Chico) - EMP. HV-126 (San Gerónimo) del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica";

Que, a través del Informe N° 133-2023-CTI-GM/MPH., de fecha 22 de junio de 2023, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, comunica que conforme al Informe N° 561-2023-SGESyL-GM/MPH del Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a la Opinión Legal N° 294-2023-GAJ/MPH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es viable la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva, que debe autorizarse al Gobierno Regional; por lo que corresponde al Concejo Municipal deliberar, aprobar y autorizar la suscripción de convenio de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, inciso 26);

Que, mediante Informe N° 057-2023-GM/MPH., el Gerente Municipal solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se convoque a una sesión extraordinaria de Concejo Municipal, para la autorización de suscripción de Convenio para la elaboración y evaluación del expedientes técnicos de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica;



Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria de Concejo del día 26 de junio de 2023 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9º y Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de transferir las competencias exclusivas al Gobierno Regional de Huancavelica, para la formulación y evaluación del expediente técnico de los siguientes proyectos de Inversión:

- "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Av. Augusto B. Leguía en el Tramo; Av. Los Chancas – Av. Celestino Manchego Muñoz del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica".
- "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Prol. Av. Augusto B. Leguía en el Tramo; EMP. PE-26 (Av. Los Incas) -EMP. PE-26 (Santa Ana) del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica".
- "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Prol. Av. Augusto B. Leguía en el Tramo; EMP. HV-126 (San Gerónimo) – Jr. Gina Apumayta del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica".
- "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Prol. Av. Augusto B. Leguía en el Tramo; EMP. PE-26 (Callqui Chico) – EMP. HV-126 (San Gerónimo) del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica".
- "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social, la Estación Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Huancavelica, y encargar su cumplimiento a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcalde,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T,
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L,
Cooperación Técnica Internacional,
Gobierno Regional de Huancavelica,
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

